

FORMOSA, 26 de Julio de 2017.

VISTO:

El expediente S-02583/17-DGR del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, la Resolución General N° 023/2014 (D.G.R), y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 023/2014 (D.G.R.) designó como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA CUIT 30-50167764-3, con domicilio en Teniente General Richieri 15 , Sunchales Santa Fe C.P.: S2322FYA;

Que por el expediente mencionado en el visto la contribuyente manifiesta que "...la situación de crisis de la Cooperativa- que es de público conocimiento desencadenó inconvenientes para cumplir la cadena de pagos, viéndose afectados empleados, productores asociados, proveedores y prestadores de servicios, como así también los fiscos Nacional, Provincial y Municipal.

En ese contexto, la Cooperativa presentó al Gobierno Nacional un plan de readecuación que contemple determinadas acciones tendientes a revertir en el corto plazo el resultado operativo negativo. Sumando a esto, Sancor se encuentra en tratativas avanzadas con entidades financieras internacionales para conseguir financiamiento de largo plazo, además de mantener diálogo con empresas lácteas internacionales para implementar alianzas y lograr así una solución para el mediano y largo plazo...";

Que conforme a las compulsas realizadas en los registros obrantes de la Dirección por el Departamento de Control de Obligaciones Fiscales de esta Organismo, se verifica que la contribuyente en cuestión realizó la presentación de la declaración jurada y los pagos correspondientes al periodo de Julio de 2017 por medio del SIRCAR, cumplimentando sus obligaciones formales y materiales devenidas de su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del periodo mencionado;

Que han sido consultados los servicios jurídicos de la Dirección y corresponde el dictado del acto administrativo que implemente la modificación propuesta;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 6 del Código Fiscal de la provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA A CARGO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: EXCLÚYASE temporalmente a la contribuyente SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA CUIT 30-50167764-3, con domicilio en Teniente General Richieri 15, Sunchales Santa Fe C.P.: S2322FYA de la obligación devengadas de su condición de Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a partir del 01 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Enero del 2018 por los motivos expuestos en los considerando de la presente Resolución. Debiendo reiniciar su actividad como Agente de Percepción del referido tributo a partir del periodo de Febrero del 2018.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, notifíquese al interesado, comuníquese al Área de Control de Obligaciones Fiscales (C.O.F.) de éste organismo, sito en Ayacucho N° 810, de ésta ciudad de Formosa; cumplido **ARCHIVASE.**

RESOLUCIÓN GENERAL: 055/2017.

C.O.F. D.G.R.
M.I.
S.R.
G.C.

C.P. Mariela C. Arias
Subdirectora de Gestión Tributaria
A cargo de la
Dirección General de Rentas